

Observaciones del Sr. Alcalde. El Señor Alcalde expuso la dificultad é inconve-
niencia de aprobar la moción por que no puede con-
cederse lo que se expresa en ella, sin la conformidad
del Discesario y la aprobación de la Junta de Aso-
ciados, subordinando esto a la reforma de la Real Or-
den que aprobó el Reglamento del Cementerio donde
están establecidos los derechos.

D. de los Sres Solis y Piqueras. De la misma opinión que el Señor Alcalde son
los Señores Piqueras y Solis.

Se acuerda no haber el Ayuntamiento la libro suya, acordando lo no
lugaz a la ejecucion haber lugar a conceder la ejecución que se propone
en la moción trascrita.

Díose cuenta del siguiente dictámen:

"Supto Señor = La Comisión de Propios, a quien pasó
el anterior escrito de Don José López Loza, arrendatario
de la Pescadería, después de visto aquél por la de Mer-
cados, debe informar: Que considera estimables las
razones adducidas por el mismo y en su consecuencia
que, para no inferir perjuicio a los intereses Mu-
nicipales y proceder a la vez con equidad, conviene que
continúen las cosas en el mismo estado que han tenido
por espacio de muchos años, ó sea que cada arriero que
supe mesa en la Pescadería ó cada remitente venga
obligado a abonar a dicho arrendatario por cada bul-
to de pescado, cincuenta centavos de peseta, pues-
quiero más de ser este el espíritu del pliego de condicio-
nes, Ley del contrato, resulta de los cálculos hechos
por la Comisión, que solamente interpretándose
el mismo de esa manera puede ofrecerse por la ren-
ta de que se trata dos mil seiscientos quince pesetas
que es en lo que está arrendada en el actual año".